

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO



# Boletín

# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA  
todos los días, excepto  
los domingos

ADMINISTRACION:  
Casa Provincial  
de Misericordia

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 72

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Cercadillo, para que desde el día 15 del actual al 15 de Junio próximo, puedan colocarse cebos venenosos contra los animales dañinos que merodean por el término municipal y causan daños en la ganadería.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 7 de Mayo de 1954. 1882

El Gobernador Civil,  
**Miguel Moscardó Guzmán.**

CIRCULAR NÚM. 73

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Carbunco Bacteridiano» en el término municipal de Hueva, que fué declarada oficialmente con fecha 4 de Septiembre del pasado año.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 6 de Mayo de 1954. 1894

El Gobernador Civil,  
**Miguel Moscardó Guzmán.**

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 20

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en oficio-circular número 58154 de fecha primero de los corrientes, entre otras cosas, dispone lo siguiente:

«Primero. La campaña de aceituna 1953-54 se dará por terminada el próximo día 31 del actual Mayo.

Segundo. Todos los beneficiarios legales de reserva de aceite vendrán obligados a tener retirada de la fábrica correspondiente la totalidad de su reserva antes del día 15 de Junio próximo.

Tercero. Las cantidades totales o parciales de aceite correspondientes a reservas de productores que no hubiesen tenido salida de fábrica con anterioridad a la

indicada fecha 15 de Junio, se entenderá que han sido definitivamente renunciadas por sus beneficiarios.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 8 de Mayo de 1954.

El Delegado Provincial,  
**Miguel Moscardó Guzmán.**

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de octubre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras en el castillo de Torija (Guadalajara), importante 19.258'86 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de consolidación en el castillo de Torija (Guadalajara), formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 19.258'86 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone restaurar la antigua Torre del Homenaje, hoy en peligro de derrumbamiento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 19.258'86 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 14.250 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de Febrero del citado año 1944, 391'87 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 235'12 pesetas; a premio de pagaduría, 71'25 pesetas; a plus de cargas familiares, 712'50 pesetas, y a plus de carestía de vida, 3.206'25 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, quien asimismo manifiesta que al redactar el



proyecto se han tenido en cuenta los medios auxiliares de que el citado servicio dispone para la ejecución de las obras y obtenido una economía superior al 20 por 100 del presupuesto;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento tomó razón del gasto en 6 de los corrientes, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 21 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 19.258'86 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 7.º, concepto 14, subconcepto 8.º, «Castillos españoles», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de abril de 1954 por la que se dictan normas para aplicación de la Ley de 30 de marzo de 1954 sobre protección de los daños causados por la caza.

Ilmo. Sr.: A fin de dar normas que permitan hacer efectivos los preceptos de la Ley de 30 de marzo de 1954 sobre protección de daños causados por la caza y en uso de la facultad que otorga el artículo quinto de referido texto legal,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Los propietarios o poseedores de fincas dedicadas al cultivo agrícola o en estado de repoblación forestal, que al amparo de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de 30 de marzo último, sobre protección de daños causados por la caza, se vean precisados a solicitar medidas que defiendan sus cultivos, formularán la oportuna instancia a este Ministerio presentándola en la Jefatura Agronómica o en la del Distrito Forestal de la provincia, indistintamente, las que la remitirán, con su informe, al Jefe del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.

Segundo. En el escrito de solicitud señalarán claramente los daños producidos o los que se prevea que pueden producirse, mencionando la finca o fincas de donde procedan las especies dañosas y justificarán la necesidad de adoptar las medidas que reclaman en defensa de sus intereses, pudiendo indicar aquellas que, a su juicio, fueran suficientes para solucionar o remediar el caso concreto a que se refieran.

Tercero. La Jefatura del Servicio de Pesca Fluvial y Caza, a la vista de los aludidos informes, de las alegaciones hechas por los recurrentes, de las manifestaciones que expongan los dueños de las fincas de donde procedan las especies de caza—que siempre serán oídos—, del reconocimiento por personal idóneo del Servicio de los predios afectados cuando ello se juzgue necesario, y teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso, a tenor de lo dispuesto en los artículos primero y segundo de la Ley, propondrá a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial las medidas de defensa

que deban adoptarse y, con el detalle posible, la forma de llevarlas a efecto,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General, resolverá lo procedente.

Cuarto. La imposición de las sanciones que establece el artículo tercero de la citada Ley se verificará mediante el oportuno expediente que se tramitará, con audiencia del supuesto infractor, en el Servicio de Pesca Fluvial y Caza, cuya Jefatura propondrá a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial la sanción pertinente, para su imposición por el Centro directivo o por este Ministerio, según proceda, de acuerdo con lo que estatuye el nombrado artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1954.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### ANUNCIO DE CONCURSO

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 29 de Abril último, he acordado anunciar concurso para la adquisición de mobiliario, géneros, enseres y material sanitario con destino a la instalación del nuevo Instituto Provincial de Puericultura y Maternidad.

El concurso se realizará sin fijación de precios, de forma que los licitadores presentarán sus ofertas para cada uno de los lotes, estableciendo los precios a que se comprometen a efectuar el suministro de los efectos consignados en los mismos, para el nuevo Instituto Provincial de Puericultura y Maternidad, bien entendido que cada casa podrá optar al lote a que se refiera la industria que ejerza; los lotes referidos son los siguientes:

#### Lote número 1

- 18 cunas.
- 6 banquetas cuarto de baño.
- 12 toalleros cristal.
- 12 sillas niños (rosas y azules).
- 20 semi-sillones.
- 26 camas, tubo redondo de 32 milímetros, de latón, niqueladas, de 90 centímetros, con largueros y somieres «Numancia» o de otra clase.
- 8 mesitas de noche.
- 8 sillas altas villinea.
- 12 toalleros niquel.
- 200 sillas de hierro.
- 1 mesita centro teléfono.
- 1 aparato de luz mesa despacho.
- 1 mesa despacho.
- 20 sillas bajas villinea.
- 4 camas para religiosas, esmaltadas en blanco con somiers «Numancia» o de otra clase.
- 1 aparador.
- 1 mesa de despacho con 3 cajones.
- 40 sillas costura pequeñas.
- 20 sillas talla costura.
- 40 sillas copeta asiento anea.
- 24 sillas madera curvada.

#### Lote número 2

- 1 máquina de coser industrial para el taller de sostería.
- 1 máquina a brazo para el taller de zapatería.

#### Lote número 3

- 1 máquina tupidora para el taller de carpintería.

#### Lote número 4

- 38 mantas pequeñas.
- 90 metros organdí para las cunas.



18 metros piqué para las cunas.  
 12 id. hule (pirelli) blanco.  
 9 id. hule goma.  
 12 alfombras de 60 x 120.  
 300 metros tela blanca para sábanas.  
 69 id. id. lona.  
 110 mantas.  
 30 colchas blancas.  
 200 kilos corcho.  
 120 metros cretona.

**Lote número 5**

300 kilos de lana.

**Lote número 6**

1 cocina eléctrica.  
 2 cacerolas esmalte de 12 centímetros.  
 2 id. id. de 14 id.  
 2 id. id. de 18 id.  
 1 olla esmalte de 14 id.  
 1 id. id. de 18 id.  
 1 id. id. de 20 id.  
 1 hervidor esmalte de 2 litros.  
 1 cazo mango y pico de 12 centímetros.  
 1 id. id. id. de 14 id.  
 24 platos baquelita.  
 20 id. esmalte de 20 centímetros.  
 24 vasos baquelita con asa.  
 24 cucharillas alpaca de café.  
 2 cubos aluminio.  
 12 cubiertos de alpaca con cuchillo.  
 200 cubiertos alpaca sin cuchillo.  
 8 bandejas aluminio grandes.  
 12 cucharones hierro estañado.  
 3 cazos estañados de 14 centímetros.  
 200 platos esmalte de 22 id.  
 8 fuentes loza de 40 x 40 id.  
 36 jarras de cristal.  
 6 cafeteras pavas aluminio (6 litros).  
 8 jarras de cristal.  
 3 cazos estañados de 9 centímetros.  
 7 id. id. 11 id.  
 6 cestos para pan, de 36 x 54 x 30.  
 170 vasos aluminio de 7 centímetros.  
 2 cafeteras pava pequeñas.  
 4 cacerolas de aluminio de 50 centímetros.  
 2 ollas aluminio de 30 id.  
 6 barreños de aluminio de dos asas.  
 24 cubos galvanizados de 12 centímetros.  
 1 plancha de carbón.  
 1 plancha eléctrica.

**Lote número 7**

1 cama de partos articulada.  
 1 mesita auxiliar.  
 1 lámpara fija.  
 1 id. portátil.  
 1 lavabo con agua estéril.  
 1 autoclave para esterilizar.  
 2 equipos (batas, paños, guantes, etc.)  
 1 banqueta de quirófano.  
 1 esterilizador eléctrico (y otro de alcohol de 50 x 20 centímetros).  
 1 bomba para paños estériles.  
 1 id. id. guantes id.  
 1 id. id. compresas id.  
 1 id. id. gasa id.  
 1 aparato de anestesia O. M. O.  
 2 valvas de Doyen vaginales.  
 1 especulen vaginal de cusco.  
 2 portaagujas largas.  
 1 pinza de cura uterina.  
 6 pinzas de cangrejo.  
 2 id. de disección larga con diente de ratón.  
 12 agujas de sutura de varios tamaños.  
 4 pinzas de garfios (todas).  
 12 pinzas de kocher largas.

1 tijera recta larga.  
 1 id. curva id.  
 1 forceps tamier.  
 1 forceps de naagele.  
 1 gancho de braum.  
 1 perforador de blot.  
 1 basustribo de id.  
 1 tijera de siebold.

**Lote número 8**

1 despacho completo y sillón con fichero.  
 1 perchero.  
 1 cama de reconocimiento.  
 1 cubo pedal.  
 1 silla clínica.  
 1 banquillo redondo clínica.  
 1 lavabo.  
 1 percha pared clínica.  
 1 pesa-bebés.  
 5 camas cameras.  
 24 biberones tipo vasco.  
 48 tetinas para biberones.  
 2 bisturís.  
 4 pinzas corrientes.  
 4 id. kocher.  
 4 id. peam.  
 1 id. de agrafes con agrapes.  
 4 jeringuillas de 10 centímetros cúbicos.  
 4 id. de 5 id. id.  
 4 id. de 2 id. id.  
 1 id. de insulina.  
 1 aparato tensión arterial completo.  
 1 martillo reflejos.  
 1 otoscopio Agi-Insa.  
 3 batas de distinto tamaño.  
 100 depresores lengua de madera.  
 1 pinza de sutura.  
 6 agujas de sutura.  
 12 agujas de inyección intramuscular.  
 12 id. id. subcutáneas.  
 12 id. id. intravenosas.  
 1 pinza curva de otorrinolaringología.  
 1 sonda para lavado gástrico.  
 2 sondas uretrales niños.  
 2 id. id. niñas.  
 6 id. punción lumbar.  
 1 lámpara de brazo.  
 2 estufas grandes eléctricas, corriente industrial de 220.  
 3 botes gasa distinto tamaño.

La Corporación se reserva el derecho de adjudicar libremente el remate a aquella proposición que se considere mas ventajosa, sin que tenga que atenerse a los precios más bajos, y si ninguna propuesta resultara aceptable a su juicio, podrá declararse desierto el concurso.

No se admitirán intermediarios en el concurso, y al mismo podrán concurrir todas las casas nacionales y extranjeras domiciliadas en España, de reconocida solvencia moral y capacidad constructora.

El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día 25 de Junio próximo, a las trece horas.

Las proposiciones por cada uno de los lotes, se extenderán en papel de la clase 6.<sup>a</sup>, más el aumento del 5 por 100 y reintegradas con timbre provincial por valor de 5 pesetas, se presentarán en pliego cerrado y lacrado, en la Secretaría General de la Corporación, Negociado Central, de diez a trece de la mañana, durante los días hábiles de oficina.

Las proposiciones estarán redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, y en los pliegos deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar al curso para la adquisición de mobiliario, géneros, enseres y material sanitario con



destino a la instalación del nuevo Instituto Provincial de Puericultura y Maternidad de Guadalajara, por el lote número ...»

A toda proposición deberá acompañarse en sobre aparte y abierto documento acreditativo de haber constituido en concepto de fianza provisional para tomar parte en este concurso las cantidades, y por los lotes siguientes:

Lote número 1.....	1.268 pesetas.	
» número 2.....	160	»
» número 3.....	400	»
» número 4.....	894	»
» número 5.....	300	»
» número 6....	450	»
» número 7. ...	300	»
» número 8.....	274	»

El importe de esta fianza provisional, se constituirá en las Arcas Provinciales o en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales y en cualquiera de las formas que determina el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las Cédulas de Crédito Local, para tener legalmente la consideración de efectos públicos.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial de la Excm. Diputación, el día 26 de Junio próximo y hora de las doce de la mañana.

El adjudicatario vendrá obligado a constituir la fianza definitiva equivalente al 4 por 100 de la cantidad en que se ha adjudicado el concurso, dentro de los diez días siguientes a la fecha de resolución del mismo.

Las demás condiciones por que se rige este concurso se hallan contenidas en el pliego formulado por esta Corporación, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Negociado Central, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Guadalajara 11 de Mayo de 1954.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

— Modelo de proposición —

Don ..., de ... años de edad, con residencia en ..., calle ..., número ..., en nombre propio (o en representación de ..., en este caso deberá acompañar copia autorizada del poder correspondiente debidamente bastantado), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... de ... de 1954 y del pliego de condiciones generales y económicas que exigen para la adjudicación del concurso para el suministro de efectos para el nuevo Instituto Provincial de Puericultura y Maternidad de Guadalajara, que se especifica en dicho pliego, se compromete a tomar a su cargo el suministro de lo reseñado en el lote número ... (en letra y en número), con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total de ... pesetas (en letra y en número), deberán reseñarse cada una de las partidas de dicho lote, así como el precio que corresponda también a cada una de ellas, incluso por unidad.

Guadalajara ... de ... de 1954.

(El interesado.)

(Firmado y rubricado.)

(Derechos de inserción, 655'00 ptas.)

## Distrito Forestal de Guadalajara

Dispuesto por el Ilmo Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 4 de Marzo de 1954, la práctica del deslinde del monte número 216 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Umbría de Lorente, Morronas, Cuesta de la Sal, La Hoya, Llano, Cabezuela y Vallejo del

Horno», en término municipal de Villar de Cobeta, perteneciente a los propios del mismo pueblo, declarado en estado de deslinde en 19 de Noviembre de 1953 («Boletín Oficial» de esta provincia número 142 del día 26 de Noviembre del mismo año), he acordado, en uso de mis atribuciones, señalar el día 21 de Septiembre próximo para dar principio a las operaciones, partiendo del punto del lindero exterior que coincide con la confluencia de los ríos Gallo y Tajo, a las diez horas, que llevará a cabo el Ingeniero de Montes don Rafael Martín Tapia.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados en ella, debiendo significarles que según establece el artículo 14 del Real Decreto de 1.º de Febrero de 1901 y el 26 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, pueden entregar en esta Jefatura, durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas después a la inserción de este anuncio, los documentos que convengan a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad o posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren de su pertenencia, entendiéndose que según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que a las informaciones posesorias que se presenten no se concederá valor ni eficacia si no se acredita por ellas la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del Catálogo y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Guadalajara 5 de Mayo de 1954.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Mola. 1847

## Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Valdarachas

### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los agricultores interesados, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta localidad se halla expuesta una copia de la Orden del Ministerio de Agricultura de 3 de Mayo de 1954, por la que se determinan las fincas exceptuadas de concentración parcelaria de este término municipal a propuesta de la Comisión Central.

Dicha O. M. estará expuesta por plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento. Valdarachas 7 de Mayo de 1954.—El Secretario de la Comisión Local, P. Sánchez de Miguel. 1875

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Juan Manuel Corujo y Valvidares, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Guadalajara por doña Victoriana Román Puertas, contra don Pedro París López, sobre retracto finca urbana, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

«Sentencia número noventa y dos.—Sala Primera de lo Civil.—Señores: Ilustrísimo señor don Francisco Arias y Rodríguez Barba; don Juan Cándido Antón Pacheco; don Luis Salcedo; don Pedro María Marroquín, y don Eduardo García Galán.—En Madrid, a seis de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. Haciendo visto los presentes autos tramitados con arreglo



a la Ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia de Guadalajara, seguidos entre partes, de la una, como demandante y apelante, doña Victoriana Román Puertas, sin profesión especial y vecina de Azuqueca de Henares, a quien defiende el Letrado don Miguel Esteban Lambea y representa el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, y de la otra, como demandado y apelado, don Pedro París López, jornalero y de igual vecindad que la anterior, que no ha comparecido en los autos, por lo que respecto del mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre retracto de finca urbana.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Guadalajara en veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, por la que, desestimando la demanda formulada a nombre de doña Victoriana Román Puertas, absolvió de la misma al demandado don Pedro París López, y declaró no haber lugar al retracto de la casa número treinta y cinco de la calle de José Antonio, de Azuqueca de Henares, que ocupa la demandante en concepto de inquilina; todo ello sin hacer condena de costas en ninguna de las instancias. Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado don Pedro París López se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de no solicitarse dentro del término su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias.—Juan A. Pacheco.—Luis Salcedo Ausó.—Pedro María Marroquín.—Eduardo García Galán.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Pedro María Marroquín Tobalina, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando sesión pública la Sala Primera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—Juan M. Corujo.—Rubricado.»

Y para que conste e insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, para que sirva de notificación en debida y legal forma al apelado incomparecido don Pedro París López, expido y firmo la presente en Madrid a veintiséis de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Juan Manuel Corujo 1857

## Ayuntamientos

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

#### Anuncio de subasta para obras de pavimentación en la calle de Alvarfáñez de Minaya

Cumplido el trámite determinado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, sin que se haya presentado reclamación alguna, este Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento, en ejecución de lo que tiene acordado, saca a subasta pública la contratación de las obras de pavimentación de dicha calle, desde la plaza de la Antigua a la de San Antonio, con sujeción al proyecto y a los pliegos de condiciones aprobados al efecto, y bajo el tipo de noventa y tres mil ochenta y siete pesetas con sesenta y siete céntimos.

Las obras empezarán dentro de los quince días siguientes al en que se firme el contrato, y deberán quedar terminadas antes de que transcurran tres meses, contados desde la fecha en que principien, a excepción del riago asfáltico que, de no efectuarlo a continuación, por no ser el clima adecuado, se realizará en la época y período de tiempo que fije el señor Director Técnico de la Sección de Vías y Obras.

El importe de las obras se abonará con cargo al vigente presupuesto municipal ordinario.

Los pliegos de condiciones y los demás documentos que integran el expediente para esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamien-

to, desde las nueve a las catorce horas de todos los días laborables que medien desde la publicación de este anuncio al inmediato anterior al de su celebración.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja Municipal, en la General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, la cantidad de mil ochocientas sesenta y una pesetas con sesenta y cinco céntimos, en concepto de garantía provisional, que el adjudicatario elevará a definitiva a la suma de tres mil setecientas veintitrés pesetas con treinta céntimos; ambas podrán ser presentadas en metálico o en las demás formas que señalan los artículos 75 y 77 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con la limitación de que la última deberá constituirse en alguna de las citadas Cajas, precisamente de esta provincia.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona, pero en este último caso mediante poder debidamente bastantado por el Secretario de esta Corporación; cuando en representación de una Sociedad concurre un miembro de la misma, justificará documentalmente y bastantado en igual forma, estar facultado para ello.

Las proposiciones se extenderán en papel del timbre del Estado de clase sexta (4'75 pesetas), llevarán un sello municipal de tres pesetas y se ajustarán estrictamente al modelo que se indica al final, debiendo ser presentadas por los licitadores o sus representantes en las oficinas de la Secretaría General, Negociado de Subastas, durante las horas de nueve a catorce, cualquiera de los días laborables comprendidos desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el anterior hábil, inclusive, a aquél que resulte señalado para la celebración de la subasta.

Esta presentación habrá de hacerse inexcusablemente en sobre cerrado, que contendrá la proposición, el documento que acredite su personalidad, caso de concurrir en representación y el resguardo de constitución del depósito provisional. Dicho sobre llevará escrita en el anverso la leyenda siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta anunciada para contratar las obras de pavimentación de la calle de Alvarfáñez de Minaya hasta la plaza de San Antonio». Y deberá firmarla el licitador, que podrá lacrarlo, precintarlo o adoptar las medidas de seguridad que estime conveniente.

La apertura de pliegos tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil, siguiente a aquél en que se cumplan los veinte también hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de la publicación de dicha subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Guadalajara 4 de Mayo de 1954.—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 1853

= Modelo de proposición =

Don ..., mayor de edad, vecino de ... y domiciliado en ..., calle de ..., número ..., enterado de las condiciones de la subasta para contratar las obras necesarias para la pavimentación de la calle de Alvarfáñez de Minaya hasta la plaza de San Antonio, y cuyas características están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, según anuncio aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia del día ... de ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras en las condiciones que señalan los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, por la cantidad de ... pesetas (en letra), que es el tipo fijado o representa una baja del ... por ciento en el precio tipo.

(Fecha y firma del licitador.)

(Derechos de inserción, 252'50 ptas.)



## SIGUENZA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para renovación total de tubería del manantial «Los Arroyuelos», estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Sigüenza 7 de Mayo de 1954.—El Alcalde, Gerardo Riosalido. 1879

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

## SACEDON

Don Antonio Gil Peiró, Alcalde Presidente del Ayuntamiento nacional de Sacedón.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y en sesión de fecha 5 del mes en curso fueron aprobadas las Ordenanzas con fines no fiscales que se expresan a continuación:

Ordenanzas sobre desagüe de canalones, tejas y otros que vierten en la vía pública.

Ordenanza sobre reconocimiento sanitario de artículos alimenticios.

Cuyas Ordenanzas se hallan expuestas al público, por espacio de quince días, en esta Secretaría, para que examinadas por los vecinos puedan interponer sus reclamaciones contra las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Sacedón 7 de Mayo de 1954.—El Alcalde, Antonio Gil. 1886

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

## MOLINA DE ARAGON

Durante el plazo de ocho días queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el acuerdo de la Corporación municipal sobre ratificación de compromiso de auxilios y condiciones económicas establecidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo para el abastecimiento de aguas de esta ciudad.

Molina de Aragón 7 de Mayo de 1954.—El Alcalde, Francisco Checa. 1884

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

## CANALES DE MOLINA

## Subasta de maderas

A los veinte días hábiles, siguientes al que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de 55 pinos, del monte número 122, de la pertenencia de este Municipio, que cubican en pie 32,644 metros cúbicos de madera y 4,56 estéreos de leña, bajo el tipo de tasación de 3.359'37 pesetas, bajo las condiciones que aparecen en los pliegos respectivos, estando clasificada esta subasta en el grupo 1.º, y certificados a exigir A, B o C, debiendo estar los solicitantes en posesión de uno de los referidos certificados.

Las proposiciones, firmadas y debidamente reintegradas, podrán ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» hasta el anterior hábil a la celebración de la subasta, todos los días laborables y horas de doce a catorce, acompañando por separado el resguardo de haber constituido el depósito provisional de 200 pesetas para tomar parte en la subasta, pudiendo constituirlo en la Depositaria de

este Ayuntamiento, con presentación del certificado profesional y hoja de compras con margen suficiente. Este aprovechamiento se halla exento de entrega de traviesas a la R. E. N. F. E.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinados por quien pueda interesarle, siendo de cuenta del rematante el pago del presupuesto de gastos del Distrito Forestal.

Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial establecido.

Lo que se hace público para general conocimiento. Canales de Molina 1 de Mayo de 1954.—El Alcalde, Pascual Cámara. 1823

(Derechos de inserción, 95'00 ptas.)

## PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

## Subasta

Por acuerdo de este Ayuntamiento y previa autorización de la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, a los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, bajo mi presidencia efectiva o delegada, a las doce horas, se procederá en el Salón de actos de este Ayuntamiento a la subasta del aprovechamiento forestal de 91 pinos, que cubican 35,704 metros cúbicos de madera, en los montes de estos propios, números 163 al 167 del Catálogo, con un tipo base de tasación de 7.140'80 pesetas, clasificado en el grupo primero y enajenable entre poseedores de certificados profesionales de las clases A, B o C.

Este aprovechamiento no tiene fijado cupo obligatorio de traviesas de entrega a la RENFE.

Peralejos de las Truchas 1 de Mayo de 1954.—El Alcalde accidental, Julián Sanz García. 1826

(Derechos de inserción, 47'50 ptas.)

## CORDUENTE

Acordado por el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria de 10 de Abril último, la adquisición de un solar con destino a la construcción de un lavadero público municipal y dos viviendas para funcionarios, por el presente se da publicidad a la licitación que ha de regirse por las siguientes bases fundamentales:

El objeto del concurso es, como queda referido, la adquisición de un solar que ha de reunir como mínimo las siguientes condiciones desde el punto de vista técnico:

a) Dicho solar ha de estar provisto de desagüe y enclavado en la parte alta de la calle de los Alamos Baja, junto a la corriente de agua que discurre por un lateral de dicha calle.

b) La superficie edificable será, como mínimo, de 175 metros cúbicos.

c) La configuración del solar será aproximadamente rectangular o cuadrada.

Las demás condiciones de este concurso constan detalladamente en el pliego correspondiente que obra, para su examen, en la Secretaría del Ayuntamiento.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953 y la apertura de los mismos tendrá lugar, dada su urgencia, a las once horas del día undécimo, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, dando fe del acto el señor Secretario de este Ayuntamiento o funcionario que legalmente lo sustituya.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, de las diez a las once horas, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el anterior al en que



se haya de verificar la apertura de plicas, debiendo ir reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

La celebración de la licitación se regirá, en cuanto sea aplicable a este concurso, por lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación, si bien teniendo en cuenta lo que determina el número 3.º del artículo 40 del mismo y sus números 4.º y 5.º

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

La cuantía de la fianza provisional y demás está de manifiesto, como antes se dice, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cordiente 1.º de Mayo de 1954.—El Alcalde, Doro-teo López. 1848

= Modelo de proposición =

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., bien enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, número ..., de fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso de adquisición de un terreno con destino a la construcción de un lavadero público municipal y dos viviendas para funcionarios, ofrece por el precio de ... la finca siguiente ...  
... a ... de ... de 1954.

El oferente,

(Derechos de inserción, 152'00 ptas.)

#### TORETE

Durante el plazo de quince días hábiles queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito para atender al pago de las siguientes obligaciones: Representación Ayuntamiento y viajes oficiales, 2.000 pesetas; seguro incendio edificios municipales, 43'60; conservación central y material electromecánico, 2.000; seguro accidentes de trabajo de empleados, 50; reparación, reforma y conservación de edificios, 8.000; ídem íd. de caminos y calles, 10.000 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos de oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Torete 3 de Mayo de 1954.—El Alcalde, Claudio Sanz. 1864

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

#### TORREMOCHA DE JADRAQUE

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario formado para atender a obras de abastecimiento de aguas, se halla expuesta al público, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, para oír reclamaciones, por un plazo de quince días.

Torremocha de Jadraque 4 de Mayo de 1954.—El Alcalde, V. Moreno. 1835

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

#### ARMALLONES

Previo acuerdo de la Corporación municipal, se anuncia a pública subasta la explotación del horno de pan cocer, bajo el tipo de tasación de dos mil pesetas al alza; tendrá lugar el último día hábil, a partir del siguiente de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, una vez transcurridos veinte hábiles de su inserción.

Regirá para la misma el pliego de condiciones aprobado por la Corporación y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Armallones 5 de Mayo de 1954.—El Alcalde, Pedro Temprado. 1873

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

#### LA HUERCE

Declaradas desiertas por falta de licitadores la primera y segunda subasta del aprovechamiento de 20 pinos secos en pie, que cubican 6,945 metros cúbicos

de madera y seis estéreos de leña del monte de propios número 27 del Catálogo, que fué anunciada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 6 de 14 de Enero último, se saca a subasta dicho aprovechamiento por tercera vez, con el mismo tipo de tasación y demás condiciones que se dicen en el referido anuncio y cuya subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil de cumplirse los veinte hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Huerce 6 de Mayo de 1954.—El Alcalde, Antonio Escribano. 1895

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

#### LA HUERCE

Previo autorización del Distrito Forestal y con sujeción a las disposiciones vigentes y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las diez horas de los veinte días hábiles, siguientes al de publicarse este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la primera subasta del aprovechamiento de 50 estéreos de leña gruesa y 25 de menuda, del monte número 27 del Catálogo, siendo el tipo de tasación 375 pesetas.

La Huerce 6 de Mayo de 1954.—El Alcalde, Antonio Escribano. 1896

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

#### VALHERMOSO

El Ayuntamiento de este Distrito tiene acordado proceder a la enajenación, mediante subasta pública, que se celebrará a los veinte días hábiles y hora de las doce, contados desde la aparición del anuncio en el «Boletín Oficial», del aprovechamiento de ocho pinos, que cubican, en pie y con corteza, 8,347 metros cúbicos de madera, con un tipo de tasación base de 3.338'80 pesetas, clasificado en el grupo 1.º y enajenable entre poseedores de certificados de las clases A, B o C. El aprovechamiento está exento de la entrega de traviesas para la RENFE.

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta Corporación, siendo preciso para tomar parte en la misma constituir el depósito provisional de ciento cincuenta pesetas en la forma prevista en el vigente Reglamento de Contratación Municipal, a cuyo texto se acomodará también la presentación de pliegos que habrá de realizarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

El rematante queda obligado al pago de los presupuestos formulados por el Distrito Forestal y Ayuntamiento.

Si esta subasta quedase desierta, se celebrará otra segunda, a los once días hábiles de la primera, en igual sitio, hora y bajo las mismas condiciones.

Caso de interesar al Ayuntamiento ejercer el derecho de tanteo, podrá efectuarlo ateniéndose a las limitaciones establecidas.

Valhermoso 5 de Mayo de 1954.—El Alcalde, Emilio Clemente. 1862

(Derechos de inserción, 75'00 ptas.)

#### EL OLIVAR

Hallándose paralizadas en Arcas locales de este Pósito 2.871'41 pesetas y 829'27 en poder del Servicio Central, que hacen un total de 3.700'68 pesetas, se anuncia su exposición al público para que durante el plazo de quince días puedan solicitar préstamos todos los agricultores que lo deseen, con arreglo a la Ley.

El Olivar 6 de Mayo de 1954.—El Alcalde, Esteban Carrasco. 1892

#### ROMANONES

Al objeto de oír reclamaciones, durante ocho días, se hallan expuestos al público los pliegos de condi-



ciones y tarifas de las exacciones municipales para 1954-55.

Romanones 7 de Mayo de 1954.—El Alcalde, Alfredo Pérez. 1897

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

### JIRUEQUE

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del pueblo de Jirueque,

Hago saber: Que se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones de riqueza rústica y urbana de este término, formados para el cobro del arbitrio municipal establecido sobre dichas riquezas con los tipos del 8 y 17'20 por 100 sobre el líquido imponible, respectivamente, con el fin de que sean examinados por cuantas personas interesadas lo tengan por conveniente y presenten sobre los mismos las reclamaciones que estimen justas.

Jirueque 6 de Mayo de 1954.—El Alcalde, Mariano Vallejo. 1876

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

### RUEDA DE LA SIERRA

Cumplimentando acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en 30 de Abril de 1954, en la forma y con las formalidades que determina el artículo 303 de la Ley de Régimen Local vigente, sobre la enajenación de diez parcelas de tierra en labor de unos doce celemines cada una, sitas en el «Prado Borrego», de este término municipal y propiedad del Ayuntamiento, y un horno de pan cocer, en ruinas, con su corral enexo, situado en la calle de Nuestra Señora de las Nieves; siendo la valoración pericial del primero superior al 25 por 100 del presupuesto anual de ingresos de este Ayuntamiento y la del segundo inferior al 25 por 100; por el presente anuncio se abre información pública, por término de quince días, a partir del que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan las personas naturales y jurídicas acudir por escrito ante este Ayuntamiento, exponiendo lo que crean conveniente relacionado con dicho acuerdo.

Rueda de la Sierra 7 de Mayo de 1954.—El Alcalde, Urbano Heredia. 1901

(Derechos de inserción, 52'50 ptas.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Peñalén, el presupuesto municipal para el año actual, por quince días.

Jirueque, las cuentas municipales del año 1953, por quince días.

Brihuega, Berninches, El Cubillo de Uceda, Moratilla de los Meleros, Salmerón, San Andrés del Rey y Usanos, los padrones de rústica y urbana, por quince días.

Auñón, las cuentas municipales del primer trimestre y la liquidación del presupuesto, por quince días.

Carabias, Palazuelos y Pozancos, el presupuesto municipal y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

El Pobo de Dueñas, la liquidación del presupuesto y los padrones de rústica y urbana, por quince días.

Sigüenza, Terraza y Valhermoso, los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Molina de Aragón y Trijueque, la liquidación del presupuesto y las cuentas municipales, por quince días.

Cillas y Poveda de la Sierra, las cuentas municipales,

la liquidación del presupuesto y el padrón de altas y bajas de urbana, por quince días.

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### PASTRANA

Don Ignacio Infante Merlo, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Guadalajara, dimanante del sumario 11, rollo 268 del año 1951, por el delito de lesiones, seguido en este Juzgado contra Miguel Fernández Sánchez y Julio García Sánchez, por no haber satisfecho las minutas de sus derechos al Letrado don Antonio Elegido Alonso y Procurador don Francisco Agradados Vacas, en cantidad de 1.000 pesetas al primero y 242'25 pesetas al segundo, se acordó sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes semovientes que les han sido embargados en las diligencias practicadas como de su propiedad y que se hallan depositados en poder del deudor Julio García Sánchez, vecino de Almonacid de Zorita, de este partido, y son los siguientes:

Dos borricos de cinco años cada uno, de talla regular, pelo blanco uno y el otro rucio, tasados, el primero, en 2.500 pesetas y el segundo, en 2.700; total 5.200 pesetas.

Dichos bienes semovientes fueron embargados como propiedad de los deudores.

Dicha subasta tendrá lugar en el Juzgado de Paz de Almonacid de Zorita el día 24 del actual y hora de las doce de su mañana.

Se hace constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y para tomar parte en dicha subasta será preciso consignar, previamente, en la Mesa de dicho Juzgado, el diez por ciento del valor de los bienes, conforme se preceptúa en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Podrán los licitadores que les interese ver dichos semovientes en el referido pueblo y que se encuentran depositados en poder del deudor que se indica.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Pastrana a siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ignacio Infante.—El Secretario judicial, Guillermo Pérez. 1888

(Derechos de inserción, 107'50 ptas.)

## Juzgados de Paz

### PAREJA.—Cédula de citación

Por providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Paz de esta localidad en juicio de faltas contra el orden público, que se sigue en este Juzgado de Paz en virtud de denuncia de la Guardia Civil de este puesto contra Juan García Díaz, natural de Menasalbas (Toledo), de 35 años de edad, casado, profesión quincallero ambulante, cuya vecindad del mismo lo es en Quero (Toledo), por medio de la presente se cita al referido Juan García Díaz para que provisto de las pruebas de que intente valerse para su defensa, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de Mayo actual, a las doce horas del mismo, para asistir a la celebración del juicio de faltas, en el que aparece como denunciado; apercibido que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, le parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

Pareja 6 de Mayo de 1954.—El Secretario, Fidel Olivero. 1869

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL